EXTRACTO del Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2021-2022, de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo, Programa I: ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas. (2021040036)

BDNS(Identif.): 561460

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Subvenciones dirigidas al fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en Extremadura, mediante la constitución en personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, a través del siguiente programa:

Programa I: Ayuda al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa I:

a) Las personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajadoras por cuenta propia a título individual, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

En el caso de personas desempleadas menores de 30 años a fecha de alta en RETA, estas podrán ser o no beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Se entenderán beneficiarias de dicho Sistema si están inscritas en el mismo al menos un día antes de la fecha de su alta en RETA. El cumplimiento de este requisito determinará únicamente su financiación con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil IEJ/ FSE 2014-2020 de Extremadura o aquél que para el mismo fin lo sustituya.

b) Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a las que se refiere el capítulo III del título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio del Estatuto del trabajo autónomo.

c) Los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad alternativa.

En el caso de personas desempleadas menores de 30 años a fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa, estas podrán ser o no beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Se entenderán beneficiarias de dicho Sistema si están inscritas en el mismo al menos un día antes de la fecha de su alta en RETA o en la mutualidad alternativa. El cumplimiento de este requisito determinará únicamente su financiación con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil IEJ/ FSE 2014-2020 de Extremadura o aquél que para el mismo fin lo sustituya.

d) Quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica conforme al artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, formando parte como persona comunera o socia y se den de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los programas I, II y IV.

Cuarto. Cuantías e importes.

1) El volumen total de crédito para el Programa I en la convocatoria es de 32.963.500,00 euros, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2021 y 2022, con cargo a los siguientes códigos presupuestarios.

Para el Programa I, con carácter general:

a) 20001389 "Fomento del Autoempleo", financiado por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura por un importe de 5.915.000,00 euros, de los cuales 5.750.000,00 euros corresponden al ejercicio 2021, aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/47000 CAG0000001 20001389 y 165.000,00 euros corresponden al ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/47000 CAG0000001 20001389.

Para el Programa I, cuando cumplan los requisitos establecidos por la normativa de la Unión Europea y del Estado, en los siguientes proyectos:

b) 20210146 "Ayudas al Autoempleo", cofinanciado por el Fondo Social Europeo por un importe de 6.942.000,00 euros, que corresponden a la anualidad 2021, aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/47000 FS14RE0100 20210146.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de programación 2014-2020 o con cargo al Instrumento Financiero React EU al 100 % de financiación con cargo al objetivo temático "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía" o al Programa Operativo FSE+ Extremadura 2021-2027, a través del programa operativo regional, bien dentro del objetivo temático 8: "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", prioridad de inversión 8.3: "Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras", y objetivo específico 8.3.1: "Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación", bien dentro de cualquier otro objetivo temático, prioridad de inversión y objetivo específico que pudiera serle de aplicación, en función de las condiciones y características de las personas beneficiarias.

c) 20150076 "Ayudas al trabajo Autónomo", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 8.879.500,00 euros, que corresponden a la anualidad 2022, aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/47000 TE24001001 20150076.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Estado a través de los recursos procedentes de la Orden TMS/658/2018, de 18 de junio, de distribución de fondos de Conferencia Sectorial para la gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, de las subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y cofinanciadas, a su vez, a través del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, en el Eje 1, Tema 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas" o aquél que para el mismo fin le sustituya.

d) 20210268 "P. Extraordinario de Empleo", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 2.000.000,00 euros, que corresponden a la anualidad 2021, aplicación presupuestaria 130080000 G242A/47000 TE24007001 20210268.

Para el Programa I, cuando los beneficiarios sean menores de 30 años de edad a fecha de Alta en RETA y se encuentren inscritos, al menos un día antes de dicha Alta, en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el proyecto:

e) 20170229 "Fomento del Emprendimiento en Jóvenes", cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil, con un importe de 9.227.000,00 euros, de los cuales

4.607.000,00 euros corresponden al ejercicio 2021, aplicación presupuestaria 130080000 G242A/47000 FJ14080203 20170229 y 4.620.000,00 euros corresponden al ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 130080000 G242A/47000 FJ14080203 20170229.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Programa Operativo de Empleo Juvenil IEJ/FSE 2014-2020 de Extremadura, en el Eje 5, "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/ FSE", prioridad de inversión 8.2: "La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquéllos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de Garantía Juvenil", objetivo específico 8.2.3: "Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas", Medida 8.2.3.3: "Ayudas al autoempleo", cofinanciado al 91,89 %" o con cargo al Instrumento Financiero React EU al 100 % de financiación con cargo al objetivo temático "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía" o al Programa Operativo FSE+ Extremadura 2021-2027.

2) Quienes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en el decreto de bases reguladoras, para acceder a estas ayudas del programa I, podrán tener derecho a las siguientes subvenciones:

a) De 9.000,00, 7.500,00 o 5.000,00 euros: En función de las características de las personas desempleadas establecidas como autónomas (sexo, colectivos prioritarios, etc.), determinadas en el decreto de bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

En el periodo de vigencia de la convocatoria, que se inicia desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del presente extracto, previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y finaliza el

30 de marzo de 2022, la subvención deberá solicitarse desde la fecha de inicio de la actividad que con tal carácter exprese la Tesorería General de la Seguridad Social y los cinco meses naturales siguientes a aquél en que se produce tal inicio.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria; en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 22 de abril de 2021.

El Secretario General del SEXPE,

VICTOR MANUEL GARCIA VEGA